

Prehemnencias de las H^{as} de Valgo y lo anotan en los
Libros Capitulares, y en el obediencia de cada parte
Testimonio y que lo Cumpla las cosas m^{as} apearabim.
Mutoy pido de supra Nobles en persuasio de la Real Pro-
visión Mandada Despachar al Fiscal de su Mag^{ad} por
Auto de veinte y cinco de febrero de este año, y por lo he-
bido en el, se despache a todas partes Provisión de su Mag^{ad}
para que el Consejo Justicia y Regim. de la Villa de Jumilla
alce y quite la suspensión que se pedim. de Fiscal de su
Mag^{ad} veles ympues en la Provisión de su Mag^{ad} antes
de continuar y se haga Continuar en esta Provisión de
toda su Provisión Guardando lo que se ha de guardar de
las Exempciones y Prehemnencias que es estilo y con-
tumbre en esta Villa guardar de las demas H^{as} de Valgo and
en la Exempcion de Pechos y Cargas como en la misma
se ofiere correspondiente a su estado, y para que
siempre con este haga poner y que responga en el Libro
Capitular traslado de esta Real Provisión, y executado
vuelva a estas partes la Original con Testimonio de
su Cumplim. para quando se le dio, y lo Cumpla con
apearebim. = Toda Real Provisión sea y se entienda
para que el Consejo Justicia y Regim. de la Villa